

INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS	CAPITULO	74
ESTADO	Proceso finalizado	FECHA REPORTE	02-05-2017 12:01:21

INDICADORES FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><u>Economía/Productos</u></p> <p>Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtitulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t.</p>	<p>(Suma de gastos efectivos en la ejecución de proyectos terminados en el año t subtitulo 31/Suma de gastos establecidos en los contratos de ejecución de proyectos terminados en el año t, subtitulo 31)*100</p>	<p>110,00%</p> <p>(110 /100) *100</p>	<p>108,00%</p> <p>(205490750 99 /189541417 25)*100</p>	Si	101,85%	15%	15,00%	8,00%	8,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: la diferencia en los valores de numerador y denominador de la meta respecto de los valores efectivos, obedece exclusivamente a un problema de temporalidad entre los tiempos en los cuales se comprometen las metas PMG y el periodo en el cual se realiza la aprobación del presupuesto de la nación; lo anterior no permite que al momento de generar los compromisos PMG se tenga certeza de los montos aprobados en el presupuesto y necesarios para una correcta programación de gastos por proyecto, por cuanto esto último se realiza en el mes de diciembre de cada año. Para subsanar este problema se procede a colocar valores referenciales (110/100) los que sin embargo permiten tener claridad del objetivo perseguido que es un aumento de los costos maximos de un 10% por sobre el monto original cotratado.</p> <p>Nota: Este indicador permite evaluar la eficiencia del gasto, de acuerdo a la formulación y ejecución de las iniciativas de inversión durante el año t.</p>

<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de acciones en materia internacional ejecutadas según planificación del GORE durante el año t./Número total de acciones en materia internacional planificadas durante el año t.) *100	100,00% (100 /100) *100	88,00% (21 /24) *100	Parcialmente	88,00%	20%	17,60%	12,00%	10,56%	<p>Justificación: La desviación presentada alude a la aplicación de la letra II D. CAUSA EXTERNA, del DECRETO EXENTO N°231 DEL 24 DE JULIO DEL 2016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, específicamente a los siguientes casos:</p> <p>1.- Objetivo 2 Acción A 2.- Objetivo 4 Acción B 3.- Objetivo 4 Acción C</p> <p>Cuyas causas y evidencia que la respaldan se encuentra en documento denominado "INFORME DE ACCIONES INTERNACIONALES 2016" Y anexos del apartado medios de verificación complementarios</p> <p>Análisis de Desempeño: la diferencia en los valores de numerador y denominador de la meta respecto de los valores efectivos, obedece exclusivamente a un problema de temporalidad entre los tiempos en los cuales se comprometen las metas PMG y el periodo en el cual se realiza el Programa de Acciones Internacionales; lo anterior no permite que al momento de generar los compromisos PMG se tenga certeza de la cantidad acciones internacionales a comprometer, por cuanto esto último se realiza en el mes de diciembre de cada año. Para subsanar este problema se procede a colocar valores referenciales (100/100) los que sin embargo permiten tener claridad del objetivo perseguido que es la realización del 100% de las actividades del plan de trabajo, siempre y cuando no existan circunstancias externas (como es nuestro caso) que no lo permitan</p> <p>Nota: las acciones internacionales, son aquellas que se encuentran plasmadas en el "Programa de Acciones Internacionales de la Región de Los Ríos", el cual es aprobado por la Comisión Regional de Asunto Internacionales; programa que es enviado a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo</p>
<u>Eficacia/Producto</u>	(Monto de inversión (Programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t. /Monto de Presupuesto vigente al 30 de abril del año t.)*100	35,00% (35 /100) *100	57,00% (25923174 /45420133) *100	Si	162,86%	15%	15,00%	8,00%	8,00%	<p>Justificación: El gasto informado en el Reporte Sigfe, al 30 de junio de 2016, es de M\$ 26.533.115, sin embargo este valor considera montos por concepto de ?Préstamos? (Subt. 32) y ?Servicio de la Deuda? (Subt. 34), los cuales no son considerados como gasto efectivo. Por consiguiente, el monto efectivo de gasto al 30 de junio de 2016 corresponde al informado por Subdere siendo éste de M\$ 25.923.174 (ver medios de verificación complementarios). Así, el</p>

30 de abril del año t.

avance presupuestario logrado por este Gobierno Regional, a la fecha comprometida corresponde a 57,1%, sobre cumpliéndose la meta estipulada.

El sobrecumplimiento de la meta se justifica en el gasto producido en el Subt. 31 de Iniciativas de Inversión, ya que solo en el primer semestre se gastó el 57% del presupuesto total del Subtítulo, lo que equivale al 42% del marco presupuestario total del año 2016. para mayor abundamiento se adjunta informe del indicador en apartado medios de verificación complementarios.

Análisis de Desempeño: la diferencia en los valores de numerador y denominador de la meta respecto de los valores efectivos, obedece exclusivamente a un problema de temporalidad entre los tiempos en los cuales se comprometen las metas PMG y el periodo en el cual se realiza la aprobación del presupuesto de la nación; lo anterior no permite que al momento de generar los compromisos PMG se tenga certeza de los montos aprobados en el presupuesto, por cuanto esto último se realiza en el mes de diciembre de cada año. Para subsanar este problema se procede a colocar valores referenciales (35/100) los que sin embargo permiten tener claridad del objetivo perseguido que es un avance presupuestario mínimo del 35%.

Nota: Considerando la resolución 30 de contraloría, el año 2016 sólo se transferirá recursos a los servicios para los programas que efectivamente vayan a gastar y rendir durante ese periodo, siendo esto así, la mayoría de las transferencias deberían reflejarse como gasto los últimos meses del año, por lo tanto el porcentaje debe cambiar.

Considerando que las transferencias del subt. 33 a "públicos" son es aproximadamente el 10% del presupuesto en el año, que las trasferencias a "públicos" del subt. 24 corresponden al 3% del marco inicial, es que se debe reajustar el indicador rebajando un 7% del sub. 33 (se estima gastar sólo el 3% en el primer semestre) y el 3% del Subt. 24 (se estima 0% de gasto en el primer semestre), es decir, se deberá rebajar de un 45% a un 35%.

Para el caso del FRIL, éste no fue considerado en el cálculo de rebaja, toda vez que se estima que el gasto programado solo se retrasaría un mes (por la rendición).

Por consiguiente la estrategia de gasto para el

										próximo año se basará exclusivamente en el sub. 31, considerando el arrastre estimado a la fecha y los proyectos en proceso de apertura.
<u>Eficacia/Producto</u>	(N° total de acciones realizadas consideradas en el Plan Anual de la CORGAPU durante el año t /N° de acciones planificadas en el Plan Anual de la CORGAPU para el año t)*100	100,00%	100,00%	Si	100,00%	20%	20,00%	15,00%	15,00%	Justificación:
Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de la CORGAPU durante el año t respecto al Plan Anual establecido por la CORGAPU para el año t		(100 /100) *100	(10 /10) *100							<p>Análisis de Desempeño: la diferencia en los valores de numerador y denominador de la meta respecto de los valores efectivos, obedece exclusivamente a un problema de temporalidad entre los tiempos en los cuales se comprometen las metas PMG y el periodo en el cual se realiza la PLANIFICACION DE ACCIONES DE LA CORGAPU; lo anterior no permite que al momento de generar los compromisos PMG se tenga certeza de las acciones a realizar. Para subsanar este problema se procede a colocar valores referenciales (100/100) los que sin embargo permiten tener claridad del objetivo perseguido que es un cumplimiento del 100%.</p> <p>Nota: La CORGAPU de acuerdo a la circular N° 89 de fecha 28 de octubre del 2010, de la Subsecretaría de desarrollo regional, dirigido a los Srs Intendentes Regionales, corresponde a la Coordinación Regional del Gasto Publico (CORGAPU), la que de acuerdo al punto n° 1 señala que será responsabilidad de los intendentes, que esta instancia deberá incluir los instrumentos ARI PROPRI y discusión presupuestaria Centro-Región, así como el sistema de seguimiento de compromisos financieros contraídos con las instituciones públicas presentes en la región (CHILEINDICA). El proceso de Coordinación Regional del Gato Publico es la armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución considerando las unidades político-administrativas y el gasto público que realizaran las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de presupuestos del Sector Publico, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas o territorialmente descentralizadas, como los Gobiernos Regionales, los Servicios de Salud y los SERVIU. Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Seremis, Directores de Servicio y Servicio Administrativo del gobierno Regional; en el nivel central es de responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos. El Plan anual consiste en la descripción de las actividades, plazos y metas para elaborar</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p>	<p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p>	<p>0,00%</p> <p>(0.00 /80.75)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</p> <p>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente .</p> <p>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</p> <p>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</p> <p>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p>	<p>(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(3.00 /3.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p>	<p>(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100</p>	<p>25,00%</p> <p>(1 / 4) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>Notas</p> <p>1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.</p> <p>3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometían deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p>	<p>100,00%</p> <p>(75 /75)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.” <p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p>14,29%</p> <p>(2.00 /14.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierta? por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p>	<p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(3.00 /3.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en “Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos”, publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100</p>	<p>60,00%</p> <p>(25 /42)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/.</p> <p>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</p> <p>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</p> <p>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Analisis / Nota
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100</p>	<p>25,00%</p> <p>(28 /114)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</p> <p>b. Respuesta a Emergencias.</p> <p>c. Servicios a la ciudadanía.</p> <p>d. Fiscalizadores.</p> <p>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</p> <p>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <p>- se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño.</p> <p>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</p> <p>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</p> <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 3 SMDI (CUMPLIR META)

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Analisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	
<p>(1) Cumple meta criterio incentivo: SÍ” cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, PARCIALMENTE cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y “NO” cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo: Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p>								
						Formulario Incentivo		
1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio						%		